RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00407290948

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:11332187
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 29/06/2023

Productor: GRINOVERO HERNAN SEBASTIAN
Matrícula: 84617

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: WAGNER RICARDO FABIAN
Domicilio Real: AVENIDA ALMAFUERTE 4404
Localidad: (3100) PARANA / Entre Rios
DNI/CUIT: 20-23504103-1
00:04:11335119
Asociado N°: 9677322 **Productor:** 5386 **Cobrador:**

Vigencia:	Período Facturación:
Desde: 29/06/2023	**Desde:** 29/06/2023
Hasta: 22/04/2024	**Hasta:** 22/04/2024

01072909480100000007

Bolsa de Envío
21-PARANA - 3100

Datos del Vehículo Asegurado:

Suma Asegurada: **Valor de reposición hasta la suma de:** $ 37.000.000

Patente: AF845UR **Marca y modelo:** SCANIA P 340 A 4X2 GNC CAB. DORMITORIO **Año:** 2023
Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN **Motor:** 7378064
Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Guarda: (3100) PARANA / Entre Rios **Combustible:** GNC **Chasis:** 9BSP4X200P4033430

Liquidación del Premio

Prima:	206.882,48	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	29.915,21	**I.V.A.:**	49.727,51	**********	**********
T.E.A.:	26,83%	**Impuestos:**	5.209,55	**********	**********
Ctas.Soc.:	98.555	**********	**********	**Premio:**	$ 390.290

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe
1	09/05/2023	65.049,00
2	09/06/2023	65.049,00
3	10/07/2023	65.048,00
4	09/08/2023	65.048,00
5	11/09/2023	65.048,00
6	09/10/2023	65.048,00

Cuota	Vencimiento	Importe

Auxilio Mecánico:

No posee

Observaciones:

-------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop. Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza	Endoso
00:04:11335119	0

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Asegurado o Tomador
WAGNER RICARDO FABIAN

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

FIRMA

ACLARACIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR GRINOVERO HERNAN SEBASTIAN, MATRÍCULA SSN N°84617, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0

Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C-80
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
-En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.

Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).-

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (según política de suscripción por antigüedad y uso de la unidad) - La Asistencia comprende: Mecánica Ligera: la presencia de personal especializado en mecánica ligera de emergencia, dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una unidad taller móvil especialmente diseñada y preparada con todos los equipos y herramientas necesarios para el tratamiento de una urgencia que pudiera padecer el vehículo declarado por el beneficiario. Traslado: el traslado del vehículo en una unidad grúa (en caso de ser necesario) al lugar o taller que el asegurado indique. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario. Extracción: en los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, etc. contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, en el caso de que la extracción tenga un costo mayor, será a cargo del Beneficiario. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarlo. Países Limítrofes: en los Países Limítrofes el servicio de asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario.• Asistencia al Viajero: transporte o desplazamiento en caso de robo o inmovilización del vehículo El Prestador satisfará los gastos de traslado del beneficiario hasta su domicilio... (Detalle completo en Condiciones Generales de póliza).-
Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.

CA-RH 5.2 Reposición Limitada por Cantidad Máxima de Ruedas.Advertencia al asegurado: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación. En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 888 9787 (Opciones 1 y/o 2). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.riouruguay.com.ar/.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

El temperamento expuesto no aplica a las pólizas emitidas por Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

Auxilio Mecánico: no posee

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0

Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023

Motivos de Endosos:

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 3.2 - CG-RH 4.2.-
Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Daños: CG-DA 1.1 - CG-DA 2.1 - CG-DA 4.2.-
Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 3.2 - CG-IN 4.2.-
Comunes: CG-CO 1.2 - CG-CO 3.1 - CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Robo o Hurto: CA-RH 5.2-1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 13.1 - CA-CO 13.2 - CA-CO 14.1 - CA-CO 17.1.-
Coberturas al Exterior: CO-EX 4.1 - CO-EX 6.1 - CO-EX 8.1.-

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Cláusulas Internas:
- ZARCAM SA, CUIT: 30-54709922-9
FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: a) DNI/CUIT Asegurado: 20-23504103-1 – Patente: AF845UR – Modelo/Año: 2023 o b) DNI/CUIT Asegurado: 20-23504103-1 – Póliza: 11335119.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Subrogación de Derechos

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0
Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023 **Página:** 2

Clausula de Subrogación de Derechos
Se hace constar que, no obstante lo indicado en el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la Cooperativa no hará uso de la subrogación otorgada en la misma, por siniestros que fueran imputables a:

30717023990 - SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando la Cooperativa a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos.
En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la empresa mencionada precedentemente por un siniestro indemnizable por la cobertura otorgada, dicha empresa será considerada asegurada para la presente póliza.
Si la unidad asegurada ocasionare daños a las instalaciones de la firma mencionada en el párrafo precedente o a su personal, esta razón social será considerada Tercero para la presente póliza.
La extensión de cobertura queda condicionada al cumplimiento de las cargas y sometimientos a las cláusulas del contrato, en idénticas condiciones a las previstas para el asegurado.
En caso de siniestrio, RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. se compromete a no oponer a la firma subrogada, la suspensión de la cobertura por falta de pago de la póliza de referencia y se hará responsable frente a la misma y en la medidad de su acreencia, del pago de la indemnización correspondiente.
Concepción del Uruguay, 11/05/2023

CA-CO 13.1 - Renuncia a la Subrogación: Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

CA-CO 13.2 - Asegurados Adicionales cuando se Presta Servicio: Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora con respecto al asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

CA-CO 17.1 - Notificación Previa de la Falta de Pago del Premio: El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

FACTURA

Tomador: WAGNER RICARDO FABIAN **Localidad:**

Domicilio: AVENIDA ALMAFUERTE 4404 **DNI/CUIT:** 20-23504103-1

Póliza: 00:04:11335119 **Fecha:** 11/05/2023

Sección: AUTOMOTORES **Sit. Fiscal:** Respons. Inscripto

Patente: AF845UR **Marca y Modelo:** SCANIA P 340 A 4X2 GNC CAB. DORMITORIO **Año:** 2023

Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN **Motor:** 7378064

Guarda: (3100) PARANA / Entre Rios **Chasis:** 9BSP4X200P4033430

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Prima	206.882,48
Ctas.Soc.	98.555,00
I.V.A.	49.727,51
IVA Resp. No Insc.	0,00
Impuestos	5.209,55
Recargo Financiero	29.915,21
Percepción IIBB	0,00
Premio	390.290,00

Entidad exceptuada de la obligación de emitir facturas según R.G. 1415/03-Anexo I apartado A) inciso d)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: WAGNER RICARDO FABIAN

Sec:Póliza/End: 00:04:11335119 Patente: AF845UR

Marca/Modelo: SCANIA P 340 A 4X2 GNC CAB. DORMITORIO

Año: 2023 Motor: 7378064

Chasis: 9BSP4X200P4033430

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11335119

09/05/2023 - 09/11/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00407290948

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:11332187
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 29/06/2023

Productor: GRINOVERO HERNAN SEBASTIAN
Matrícula: 84617

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: WAGNER RICARDO FABIAN
Domicilio Real: AVENIDA ALMAFUERTE 4404
Localidad: (3100) PARANA / Entre Rios
DNI/CUIT: 20-23504103-1
00:04:11335119
Asociado N°: 9677322 **Productor:** 5386 **Cobrador:**

Vigencia:	Período Facturación:
Desde: 29/06/2023	**Desde:** 29/06/2023
Hasta: 22/04/2024	**Hasta:** 22/04/2024

01072909480100000007

Bolsa de Envío
21-PARANA - 3100

Datos del Vehículo Asegurado:

Suma Asegurada: **Valor de reposición hasta la suma de:** $ 37.000.000

Patente: AF845UR **Marca y modelo:** SCANIA P 340 A 4X2 GNC CAB. DORMITORIO **Año:** 2023
Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN **Motor:** 7378064
Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Guarda: (3100) PARANA / Entre Rios **Combustible:** GNC **Chasis:** 9BSP4X200P4033430

Liquidación del Premio

Prima:	206.882,48	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	29.915,21	**I.V.A.:**	49.727,51	**********	**********
T.E.A.:	26,83%	**Impuestos:**	5.209,55	**********	**********
Ctas.Soc.:	98.555	**********	**********	**Premio:**	$ 390.290

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe
1	09/05/2023	65.049,00
2	09/06/2023	65.049,00
3	10/07/2023	65.048,00
4	09/08/2023	65.048,00
5	11/09/2023	65.048,00
6	09/10/2023	65.048,00

Cuota	Vencimiento	Importe

Auxilio Mecánico:

No posee

Observaciones:

-------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop. Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza	Endoso
00:04:11335119	0

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Asegurado o Tomador
WAGNER RICARDO FABIAN

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

FIRMA

ACLARACIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR GRINOVERO HERNAN SEBASTIAN, MATRÍCULA SSN N°84617, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0

Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

C-80
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
-En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
-En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.

Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).-

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (según política de suscripción por antigüedad y uso de la unidad) - La Asistencia comprende: Mecánica Ligera: la presencia de personal especializado en mecánica ligera de emergencia, dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una unidad taller móvil especialmente diseñada y preparada con todos los equipos y herramientas necesarios para el tratamiento de una urgencia que pudiera padecer el vehículo declarado por el beneficiario. Traslado: el traslado del vehículo en una unidad grúa (en caso de ser necesario) al lugar o taller que el asegurado indique. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario. Extracción: en los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, etc. contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, en el caso de que la extracción tenga un costo mayor, será a cargo del Beneficiario. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarlo. Países Limítrofes: en los Países Limítrofes el servicio de asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario.• Asistencia al Viajero: transporte o desplazamiento en caso de robo o inmovilización del vehículo El Prestador satisfará los gastos de traslado del beneficiario hasta su domicilio... (Detalle completo en Condiciones Generales de póliza).-
Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.

CA-RH 5.2 Reposición Limitada por Cantidad Máxima de Ruedas.Advertencia al asegurado: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación. En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el año de vigencia.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 888 9787 (Opciones 1 y/o 2). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.riouruguay.com.ar/.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

El temperamento expuesto no aplica a las pólizas emitidas por Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

Auxilio Mecánico: no posee

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0

Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023

Motivos de Endosos:

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 3.2 - CG-RH 4.2.-
Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Daños: CG-DA 1.1 - CG-DA 2.1 - CG-DA 4.2.-
Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 3.2 - CG-IN 4.2.-
Comunes: CG-CO 1.2 - CG-CO 3.1 - CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Robo o Hurto: CA-RH 5.2-1.-
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 13.1 - CA-CO 13.2 - CA-CO 14.1 - CA-CO 17.1.-
Coberturas al Exterior: CO-EX 4.1 - CO-EX 6.1 - CO-EX 8.1.-

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Cláusulas Internas:
- ZARCAM SA, CUIT: 30-54709922-9
FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: a) DNI/CUIT Asegurado: 20-23504103-1 – Patente: AF845UR – Modelo/Año: 2023 o b) DNI/CUIT Asegurado: 20-23504103-1 – Póliza: 11335119.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Subrogación de Derechos

Póliza: 00:04:11335119 **Endoso:** 0
Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023 **Página:** 2

Clausula de Subrogación de Derechos
Se hace constar que, no obstante lo indicado en el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la Cooperativa no hará uso de la subrogación otorgada en la misma, por siniestros que fueran imputables a:

30717023990 - SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando la Cooperativa a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos.
En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la empresa mencionada precedentemente por un siniestro indemnizable por la cobertura otorgada, dicha empresa será considerada asegurada para la presente póliza.
Si la unidad asegurada ocasionare daños a las instalaciones de la firma mencionada en el párrafo precedente o a su personal, esta razón social será considerada Tercero para la presente póliza.
La extensión de cobertura queda condicionada al cumplimiento de las cargas y sometimientos a las cláusulas del contrato, en idénticas condiciones a las previstas para el asegurado.
En caso de siniestrio, RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. se compromete a no oponer a la firma subrogada, la suspensión de la cobertura por falta de pago de la póliza de referencia y se hará responsable frente a la misma y en la medidad de su acreencia, del pago de la indemnización correspondiente.
Concepción del Uruguay, 11/05/2023

CA-CO 13.1 - Renuncia a la Subrogación: Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

CA-CO 13.2 - Asegurados Adicionales cuando se Presta Servicio: Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora con respecto al asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

CA-CO 17.1 - Notificación Previa de la Falta de Pago del Premio: El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

FACTURA

Tomador: WAGNER RICARDO FABIAN **Localidad:**

Domicilio: AVENIDA ALMAFUERTE 4404 **DNI/CUIT:** 20-23504103-1

Póliza: 00:04:11335119 **Fecha:** 11/05/2023

Sección: AUTOMOTORES **Sit. Fiscal:** Respons. Inscripto

Patente: AF845UR **Marca y Modelo:** SCANIA P 340 A 4X2 GNC CAB. DORMITORIO **Año:** 2023

Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN **Motor:** 7378064

Guarda: (3100) PARANA / Entre Rios **Chasis:** 9BSP4X200P4033430

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Prima	206.882,48
Ctas.Soc.	98.555,00
I.V.A.	49.727,51
IVA Resp. No Insc.	0,00
Impuestos	5.209,55
Recargo Financiero	29.915,21
Percepción IIBB	0,00
Premio	390.290,00

Entidad exceptuada de la obligación de emitir facturas según R.G. 1415/03-Anexo I apartado A) inciso d)

COBERTURA NO HABILITADA EN MERCOSUR

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: WAGNER RICARDO FABIAN

Sec:Póliza/End: 00:04:11335119 Patente: AF845UR

Marca/Modelo: SCANIA P 340 A 4X2 GNC CAB. DORMITORIO

Año: 2023 Motor: 7378064

Chasis: 9BSP4X200P4033430

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 09/05/2023 - 09/11/2023

Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Póliza: 00:04:11335119

09/05/2023 - 09/11/2023

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA.
CUIT: 30500061711
CONGRESO DE TUCUMAN 21
Servicio 24 hs. 0810-888-7080.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: servicioalcliente@riouruguay.com.ar

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la póliza 11335119 de la sección Automotores con vigencia desde 29 /06 /202 3 hasta 2 2 /04 /2024 ,del socio **9677322 - WAGNER RICARDO FABIAN** se encuentra pago latotalidad de las cuotas y con Cobertura Financiera hasta el 22/04/2024.
A los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se extiende el presente Certificado al dia 1 de octubre de 2023.

